

**ATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN**

Órgano colegiado:	Pleno
Tipo de convocatoria:	Ordinaria
Fecha:	14 de marzo de 2024
Duración:	Desde las 19:18 hasta las 20:10
Lugar:	Salón de Plenos de la Casa Consistorial
Presidencia:	Unai Gutiérrez Urkiza
Secretaría:	Oiartza Urquijo Alaña

ACTA DE PLENO**ASISTENCIA A LA SESIÓN**

ALCALDE-PRESIDENTE	ASISTE
UNAI GUTIÉRREZ URKIZA	SÍ
CONCEJALES/AS	ASISTEN
CRISTINA LARRAZABAL IBAÑEZ DE ELEJALDE	SÍ
AGUSTIN OTSOA ERIBEKO LANDA	SÍ
MARIA INMACULADA ELORZA BERGARA	SÍ
MARIA ELENA URCELAY ALTUNA	SÍ
NEREA IDIGORAS LASAGA	SÍ
MARIELA BARAÑANO GOIRIZELAIA	SÍ
ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA	SÍ
ANDER BARANDICA SANTOS	SÍ
ALVARO RUIZ OTXOA DE ERIBE	SÍ
ANDRES LAFUENTE OTXOA	SÍ



En Murgia, a 14 de marzo de 2024 siendo las 19:18 horas, previa convocatoria cursada en forma legal, se celebró sesión ordinaria de Pleno en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con la asistencia de las personas miembros de la Corporación que arriba se relacionan, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente Unai Gutiérrez Urkiza, actuando de Secretaria de la Corporación Oiartzu Urquijo Alaña.

Verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano colegiado, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Vista el Acta de la sesión anterior, de Pleno ordinario, de fecha 15 de febrero de 2024, la Corporación por unanimidad acuerda aprobarla.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

Vistas las resoluciones dictadas por Alcaldía respecto a los Decretos 61/2024 de fecha 9 de febrero a Decreto 97/2024 de fecha 7 de marzo, no se realiza pregunta ni consideración alguna.

3.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Vista la documentación que ha tenido entrada y salida en el Registro General del Ayuntamiento desde fecha 10 de febrero de 2024, por parte de las personas asistentes no se realiza consideración alguna.

Respecto a la relación de orden de pagos no se realiza pregunta ni consideración alguna.

4.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE FORESTAL 2025.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 12



de marzo de 2024, da cuenta de los aprovechamientos forestales previstos incluir en el Plan para el año 2025, refiriendo haberse recibido un total de 79 solicitudes,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el **Pleno** de la Corporación por **unanimidad**, presentes las once personas concejales de la Corporación, con el voto favorable de EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1), **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el Plan de aprovechamientos forestales 2025.

SEGUNDO. - Remitir copia de este acuerdo junto con el citado Plan a la Diputación Foral de Álava para su aprobación.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

5.- APROBACIÓN EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE, da cuenta de gastos efectuados 2023, para los cuales no se aportó la documentación necesaria para su reconocimiento antes del 31 de diciembre de 2023 habiéndose aportado posteriormente a dicha fecha, y que resultan exigibles al haber cumplido los respectivos acreedores su correlativa prestación, y es por lo que se hace necesario reconocer las obligaciones correspondientes en el Presupuesto General del presente ejercicio 2024.

Visto el informe emitido por la Secretaría,



Considerando lo dispuesto en los artículos 4 y 19 de la N.F. 3/2004 Presupuestaria de las Entidades Locales del T.H.A, 4.3 y 23.3. de la Norma municipal de Ejecución presupuestaria y 163 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la ley de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación y presentes; EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1),
ACUERDA:

PRIMERO. - Reconocer las obligaciones de gasto procedentes del ejercicio anterior por importe de 726,00 € en el Presupuesto General para 2024 que a continuación se detallan, con cargo a las partidas que igualmente se concretan:

Ejercicio	Factura/Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2024	Concierto Malatestta: 726,00 €	334.226.060
Total, de créditos...		726,00 euros

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento realice cuantas actuaciones y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

6.- APROBACIÓN DEL ACUERDO PARA LA SÉPTIMA PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.



Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 12 de marzo de 2024, y reiterándose en la propuesta remitida a las personas miembro de la Corporación,

Vista la propuesta que en tenor literal establece:

"ACUERDO MUNICIPAL PARA LA SÉPTIMA PRÓRROGA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento Zuia constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.*
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).*
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de Zuia*
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Álava que se aprobó en julio de 2016.*



- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno 904/2016, de 26 de diciembre, prorrogado por Acuerdos del mismo órgano una parte de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que este año 2024 se cumplen 27 años desde la aprobación de la Norma Foral 17/1997 reguladora del Fondo de Financiación de las Entidades Locales y, pese a la reivindicación histórica de los Ayuntamientos, la Diputación no actualiza la financiación conforme a las competencias que van adquiriendo los Ayuntamientos a través de la entrada en vigor de diferentes leyes sectoriales como en el caso que nos ocupa hoy con la Ley de Servicios Sociales de Euskadi.
- g) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- h) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal".
- i) Que, ante la situación de indefensión creada por la Diputación Foral de Araba y la falta de financiación, el Ayuntamiento de Zuia acordó desde el año 2016 mostrar su conformidad a los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava 904/2016, de 26 de diciembre, por el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.
- j) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio y de atención diurna.

Visto el Acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre de Diputación Foral de Álava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del Territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario seguir trabajando en un marco de colaboración, con la finalidad de prestar los servicios que son competencia



municipal en la forma dispuesta en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto segundo del referido Acuerdo establece que la efectividad de este queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El pleno de este Ayuntamiento Acuerda:

Primero: Nos vemos obligados a, una vez más, a mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Zuia al acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Segundo. Por séptimo año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido.

Tercero. Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava."

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación y presentes; EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1),
ACUERDA:

PRIMERO.- Nos vemos obligados a, una vez más, a mostrar la conformidad del Ayuntamiento de Zuia al acuerdo 882/2023 de 26 de diciembre del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava en el que aprueba prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el



mantenimiento provisional de los servicios sociales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO. - Por séptimo año consecutivo, este Ayuntamiento se exime de cualquier consecuencia o responsabilidad derivada tras el acuerdo adoptado de manera unilateral por el Consejo de Diputados en el periodo transitorio establecido.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

CUARTO. - Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

7.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIAS DE DIVERSAS SUBVENCIONES MUNICIPALES:

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y, cediendo el turno de palabra a la Concejala INMACULADA ELORZA BERGARA y ésta reiterándose en lo ya expuesto en la Comisión Informativa de Asuntos de Pleno de fecha 12 de marzo de 2024,

Se propone realizar la votación por separado de las Bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones a diversos ámbitos, 2024, sobre:

- BASES REGULADORAS PARA LA PROMOCIÓN DE PROGRAMAS DE ACOGIMIENTO DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ZUIA 2024.
- BASES POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDA PARA PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE ZUIA 2024.



- BASES POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CUIDADO DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA RECONOCIDA O CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD DEL 65 POR CIENTO O SUPERIOR, O QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITES PARA ELLO, DENTRO DE SUS DOMICILIOS, EN EL MUNICIPIO DE ZUIA.
- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DESTINADAS A JÓVENES DEPORTISTAS Y DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE ZUIA, AÑO 2024.
- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA 2024.
- BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS (I.T.E.). 2024.
- BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES PARA EL TRANSPORTE Y APOYO AL ESTUDIO Y LA FORMACIÓN CURSO 2023-2024.

En lo que a estas Bases Reguladoras se refiere, la única modificación propuesta, además de las anualidades correspondientes al ejercicio 2024 y a los cursos 2023/2024, se propone la modificación del plazo de solicitud den las Bases relativas a la contratación de personal para el cuidado de personas dependientes, estableciendo el plazo máximo hasta el último día hábil del mes de septiembre.

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación y presentes; EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1),
ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la convocatoria de subvenciones en los ámbitos de transporte y apoyo al estudio, contratación para cuidados dentro de los domicilios, realización de ITEs, estudio del euskera, ayudas al alquiler, acogimiento de personas y ayudas a jóvenes



deportistas y deportistas con discapacidad y las bases reguladoras de las citadas subvenciones, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al Presupuesto Municipal 2024.
- La referencia a temporada 2022/2023 se considerará realizada a la del 2023/2024.
- La referencia al año 2023 se entenderá realizada al 2024.
- El plazo máximo de solicitud de las correspondientes a la contratación de personal para el cuidado de personas dependientes se extenderá hasta el último día hábil del mes de septiembre de 2024.

SEGUNDO. – Abonar las citadas subvenciones con cargo a las partidas 326.481.020 y 241.480.000, 231.480.090, 1522.481.000, 335.480.000, 1521.481.080, 231.780.000, y, 341.481.090 del Presupuesto de Gastos 2024.

TERCERO. – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.

Por otra parte, se procede a la votación, previa deliberación del asunto y debate, de las BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A LOS CONCEJOS EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS E INFRAESTRUCTURAS PARA EL AÑO 2024,

EXAMINADA la propuesta, debatido el asunto por parte de las personas miembros de la Corporación, y encontrando conforme la misma el Pleno de la **Corporación por unanimidad**, con el voto favorable de todas las personas miembros de la Corporación y



presentes; EH BILDU ZUIA (6), EAJ-PNV ZUIA (4) y ZBG-ZNU (1),
ACUERDA:

PRIMERO. – Aprobar la convocatoria de subvenciones a las juntas administrativas en los ámbitos de obras e inversiones en bienes de titularidad concejil, alumbrado público, actividades culturales y festivas, limpieza de calles y viales, mantenimiento de la red de caminos agropecuarios, campaña invernal, genérica para gastos de inversión y actualización del inventario de bienes y derechos e inscripción de bienes en el registro de la propiedad y las bases reguladoras de las citadas subvenciones, con las modificaciones que seguidamente se detallan:

- Los créditos presupuestarios que amparan las mismas corresponden al Presupuesto Municipal 2024.
- La referencia a temporada 2022/2023 se considerará realizada a la del 2023/2024.
- La referencia al año 2023 se entenderá realizada al 2024.
- Se subvencionará el alquiler de carpas o elementos similares, en lo que a las subvenciones de actividades culturales y festivas se refiere, en un 50% y siempre hasta 800,00 euros por entidad.

SEGUNDO. – Abonar las citadas subvenciones con cargo a las partidas 943.734.000, 165.434.000, 163.227.030, 338.434.000, 410.227.011, 134.434.000, 943.434.000, y, 943.734.010 del Presupuesto de gastos 2024.

TERCERO. – Publicar dichas convocatorias, conforme y junto a las Bases, en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Unai Gutiérrez Urkiza o a quien legalmente le sustituya para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este acuerdo.



8.- INFORMES.

Toma la palabra el ALCALDE-PRESIDENTE y da cuenta de que durante esta semana se ha estado recibiendo formación para la implantación del nuevo sistema aplicativo de tramitación de expedientes y sede electrónica. El ALCALDE cede la palabra a la secretaria y ésta, solicita a las personas miembro de la Corporación el permiso para el registro de sus datos personales en dicho aplicativo para poder operar, en lo que a las sesiones de órganos colegiados se refiere, de forma electrónica.

Recuerda, finalmente el ALCALDE que se celebrará un pleno extraordinario en fecha 21 de marzo de 2024 para la realización del sorteo de las mesas electorales; a las 07:45 h.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el concejal ALBERTO RUIZ DE OLANO APODACA y pregunta por las viviendas sociales del cruce de Sarria. El ALCALDE informa que se tiene conocimiento de que ha sido adjudicado el proyecto de urbanización a un despacho de arquitectura y que, la ejecución debería realizarse en otra licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se da por terminada la sesión, siendo las 20:10 horas de lo que como Secretaria certifico.

Secretaría,

Documento firmado electrónicamente

Diligencia: Se hace constar que la presente Acta fue aprobada definitivamente en fecha 18 de abril de 2024.